



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS MIGRATORIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONFERENCIA SUDAMERICANA DE MIGRACIONES

Los Representantes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de la República Cooperativa de Guyana, de la República de Paraguay, de la República del Perú, de la República de Surinam, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la Novena Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 21 y 22 de septiembre de 2009, en la ciudad de Quito, República del Ecuador y en la Décima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 25 y 26 de octubre del 2010 en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia.

CONVENCIDOS DE:

1. La enorme importancia de los flujos migratorios al interior, desde y hacia los países, y entre los que conforman la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.
2. Que la persona migrante es un sujeto de Derecho, protagonista central de las políticas migratorias y en consecuencia un actor social y político con capacidad transformadora y responsabilidades en la integralidad del espacio migratorio en el que se desenvuelve. Las personas migrantes en su proceso de inserción e integración como de vínculo, se transforman en actores fundamentales en el desarrollo humano, económico, cultural, social y político.
3. Que se debe reconocer la importancia de avanzar de manera gradual, pero decidida a través del diálogo y la cooperación multilateral, hacia una integración regional fundamentada en la construcción de la libre movilidad de personas y la ciudadanía suramericana.
4. Que se debe reconocer el significativo aporte de las personas migrantes al desarrollo social, económico, cultural y educativo en los países de acogida, así como los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y desarrollo de los países de origen.
5. Que la comunidad de acogida es un actor principal en el proceso de inserción e integración de las personas migrantes que debe ser considerada en el diseño de políticas y programas migratorios, con el fin de promover la acogida y la integración recíproca entre las personas migrantes y los miembros de la comunidad de recepción.
6. Que se deben considerar, profundizar y promover el respeto de los principios contenidos en los principios consagrados en los tratados internacionales sobre derechos humanos, en especial: La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Recomendación General No. 26 sobre las Trabajadoras Migratorias. La Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, los Protocolos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

7. Que se deben reafirmar los compromisos de brindar protección internacional a los refugiados, consagrados en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo Complementario de 1967, en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, en el Plan de Acción de México de 2004 para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina y en otros instrumentos internacionales sobre la materia a los cuales los declarantes se adhirieran en el futuro.

8. Que es imperativo aunar esfuerzos encaminados a construir una política migratoria regional, comprensiva y estructurada; así como también fortalecer al interior de cada país de la CSM, políticas públicas y marcos regulatorios que ofrezcan a todas las personas condiciones de desarrollo humano suficientes para una movilidad libre, informada y segura.

9. Que tenemos la responsabilidad, en el marco de la reciprocidad histórica, implementar políticas públicas orientadas a que la decisión de migrar, no migrar y retornar, sea verdaderamente voluntaria, informada y libre, que promueva la participación política, cultural y económica en las sociedades de origen y destino, que garanticen el ejercicio democrático y la inclusión social de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

10. En síntesis la CSM constituye el espacio de dialogo, intercambio y construcción colectiva, que los países suramericanos han generado sobre el proceso migratorio en la región y por lo tanto,

DECLARAN:

1. Reconocer a las personas, el derecho a migrar, a no migrar y retornar de forma libre, informada y segura sin criminalizar sus desplazamientos y al migrante como centro de las políticas, normativas y programas migratorios. No se considerará a ningún ser humano como ilegal por el hecho de estar incurso en una situación migratoria irregular;
2. Resaltar la integralidad del hecho migratorio y, por lo tanto, la necesidad de un tratamiento multidisciplinario y multilateral del tema; bajo el principio de responsabilidad y reciprocidad histórica, coherencia política, incorporando en el dialogo regional, interregional y entre países el análisis de las causas de las migraciones forzadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones internacionales;

3. Reafirmar el compromiso de garantizar el irrestricto y permanente respeto permanente de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad, situación administrativa migratoria, o cualquier otra causal de discriminación establecidas en los tratados internacionales sobre la materia, a fin de procurar el ejercicio de una libre movilidad de los ciudadanos y ciudadanas suramericanos;
4. Implementar políticas y programas de vinculación y promoción de capacidades de nuestros nacionales en el exterior, que refuercen su aporte al desarrollo económico, social y cultural de su país de origen;
5. Destacar los convenios de regularización migratoria suscritos entre Estados miembros de la Conferencia y alentar la negociación y firma de nuevos convenios, políticas normativas, programas de cooperación y cursos de acción que faciliten dicha regularización;
6. Reconocer los derechos de los distintos colectivos migrantes que coexisten dentro de los Estados y el aporte de sus asociaciones al proceso de inserción de los migrantes y al desarrollo intercultural de los países de acogida;
7. Promover el ejercicio de la participación político-electoral de las personas migrantes y garantizar los derechos en las áreas sociales, económicas y culturales en la sociedad tanto de origen como de destino, de acuerdo a la legislación nacional de cada país y en igualdad de condiciones con los nacionales;
8. Reafirmar el compromiso de prevenir, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente el tráfico de mujeres, niñas, niños y adolescentes y restituir los derechos de las víctimas;
9. Resaltar la importancia de guardar coherencia regional en la definición y aplicación de políticas migratorias inclusivas y de pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes que residen en la región, que permita garantizar a las personas inmigrantes en nuestros países el disfrute de los mismos derechos que reivindicamos para nuestros ciudadanos emigrados;
10. Rechazar todas las prácticas de racismo, xenofobia y discriminación; la criminalización de las personas migrantes, el abuso de autoridad y especialmente las detenciones y deportaciones arbitrarias que se aplican en algunos países extra regionales, así como leyes y medidas administrativas unilaterales que penalicen y discriminen al migrante. Reafirmamos nuestro compromiso por la convivencia, la inclusión social, la participación ciudadana y la inserción de las personas migrantes;
11. Reconocer que la movilidad con derechos de todas las personas migrantes constituye parte sustancial de los procesos de integración económica, cultural y social entre los países, lo cual demanda la materialización de acuerdos multilaterales regionales en torno a su respeto y promoción;

12. Reafirmar nuestro compromiso de articular acciones conjuntas y posiciones comunes destinadas a la protección de las personas emigrantes e inmigrantes;
13. Destacar la importancia de la coordinación y cooperación entre los diferentes organismos con competencia en materia migratoria a nivel regional, con énfasis en los programas de intercambio de información y experiencias positivas en el tema migratorio;
14. Promover la articulación del tratamiento de las migraciones en coherencia con los compromisos asumidos por todos los países, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
15. Reafirmar el compromiso de la Conferencia Sudamericana de Migraciones de brindar y promover la protección internacional a las y los refugiados.